

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 52, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 7, 12 y 13 de abril de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Saúl González Gerena
6. Hon. Rose V. Nieves Ruíz
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Juana C. González Irizarry
9. Hon. Daniel Santiago Rojas
10. Hon. Miguel Rodríguez Vega
11. Hon. Willie Rosario Arroyo
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. José L. Burgos Millet
14. Hon. Pedro Cruz Cruz
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.

AUSENTE:

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDOS:

Ninguno.

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 52
Resolución Núm. 52

Serie 2003-04

Presentada por: La Administración

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SOLICITAR A LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO, MEDIANTE CONVENIO, LA TRANSFERENCIA DE FACULTADES DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS Y PERMISOS (A.R.P.E.) SOBRE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y AUTORIZACIONES Y PERMISOS RESPECTIVAMENTE, DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE HUMACAO."

Por Cuanto: Entre otros planteamientos, declara el artículo 1.002 de la Ley Núm. #81 de 30 de agosto de 1991, enmendada, en adelante Ley 81:

"El Gobierno Central se ha reservado siempre muchos de los poderes y facultades que le son indispensables a los gobiernos municipales para realizar su obra y lograr el bien común a que toda sociedad democrática aspira social y políticamente..." "Para remediar esta situación, se declara como política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano..." "La transferencia de poderes y competencias se dará en forma ordenada, gradual y cónsona con las capacidades de los gobiernos municipales para absorber nuevas responsabilidades y funciones..."

Por Cuanto: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.012 de la Ley 81 el Alcalde ha sometido a la consideración de esta Legislatura Municipal una petición para que le autoricemos a solicitar a la Gobernadora la transferencia de facultades de la Junta de Planificación de Puerto Rico y de la Administración de Reglamentos y Permisos.

Por Cuanto: Luego de un detenido examen de la aludida petición hemos determinado aprobar la misma tomando en consideración las siguientes premisas:

1. El Municipio de Humacao, cumpliendo todas las disposiciones de ley, culminó la elaboración de su Plan de Ordenamiento Territorial, el cual la Junta de Planificación aprobó mediante la Resolución JP-PT-51-1 el 4 de junio de 2002, ratificando la misma el 9 de octubre de 2002 y la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón, lo certificó con la firma de la Orden Ejecutiva OE-2003-08 el 7 de febrero de 2003, lo que a su vez permitió comenzar el proceso de solicitar la transferencia o delegación de las facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13.012 y el Artículo 14.006 de la Ley 81.
2. El Municipio de Humacao habrá de incluir en su presupuesto funcional correspondiente al año fiscal 2004-05 una partida fijando los recursos económicos necesarios, para el funcionamiento de la Oficina de Ordenación Territorial, y la Oficina de Permisos, las cuales se adscribirán a la Oficina de Planificación y Permisos Municipal, además, cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para la operación de tales Oficinas en armonía con lo requerido por el Artículo 13.013 de la Ley 81.

Por Cuanto: El Artículo 5.006, en su inciso (d), y el Artículo 13.012 en su inciso (a), señalan que se requerirá de por lo menos dos terceras partes (2/3) del número total de miembros de la Legislatura a fin de autorizar al Municipio para solicitar a la Gobernadora la transferencia de las facultades de competencia de ordenación territorial y de autorizaciones y permisos.

Por Tanto: **Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Autorizar al Alcalde, a solicitar a la Gobernadora de Puerto Rico, mediante convenio, la transferencia de las facultades de la Junta de

Planificación de Puerto Rico y de la Administración de Reglamentos y Permisos, sobre ordenación territorial y autorización y permisos, respectivamente dentro de los límites territoriales del Municipio de Humacao.

Sección 2: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

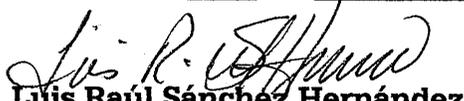
Sección 3: El Secretario Municipal remitirá copia de esta Resolución a la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.) y demás agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico concernidas para el conocimiento y acción correspondiente y a los medios de comunicación para su divulgación.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 13 de abril de 2004.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Sometida ante mi consideración el día 21 de abril de 2004 y firmada por mí el día 26 de abril de 2004


Luis Raúl Sánchez Hernández
Alcalde Interino